



Sogamoso, 11 de julio de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 23 de junio de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0372**, con la resolución N° **15759-2-23-0372**. A nombre de **WILLIAM DAVID TIVABIJA MERCHAN** identificado con cedula de ciudadanía N° **74188588**. Predio localizado en la **CARRERA 1 N° 9 B - 24**. Identificado catastralmente con el N° **01020000039601510000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-159616**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 11 de julio de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

**En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y**

CONSIDERANDO:

1. Que: **WILLIAN DAVID TIVABIJA MERCHAN**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 157590102000003960151000000000, Número predial (anterior): 15759010203960151000 y Matricula Inmobiliaria 095-159616 predio localizado en la CARRERA 1 N° 9B-24 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0279 y Ventanilla única N° 20231786 de fecha 13 de junio de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0372 de 20 de junio de 2023 otorgada a **WILLIAN DAVID TIVABIJA MERCHAN**,

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	126.40 M2
LOTE 2	138.60 M2
AREA CESION	17.00 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	282.00 M²

LOTE No 1: con un área de 126.40 m2

POR EL NORTE: linda con MARIA PAZ RODRIGUEZ DE OZORIO en extensión de 16.00 mts desde el punto 1 con coordenadas N 1.123.240.570 E 1.128.377.476 al punto 2 con coordenadas N 1.123.240.952 E 1.128.393.471 POR EL ORIENTE: linda con EL LOTE No 2 de esa subdivisión en extensión de 7.74 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.123.240.952 E 1.128.393.471 al punto 5 con coordenadas N 1.123.233.273 E 1.128.392.523 POR EL SUR: linda en con el LOTE No 2 en extensión de 17.00 mts desde el punto 5 con coordenadas N 1.123.233.273 E 1.128.392.523 al punto 6 con coordenadas N 1.123.232.856 E 1.128.375.529 POR EL OCCIDENTE: linda con LA CARRERA 1 en extensión de 7.90 mts desde el punto 1 con coordenadas N

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0372

1.123.240.570 E 1.128.377.476 al punto 6 con coordenadas N 1.123.232.856 E 1.128.375.529 y encierra en todas sus dimensiones.

LOTE No 2: con un área de 138.60 m²

POR EL NORTE: linda con MARIA PAZ RODRIGUEZ DE OZORIO en extensión de 17.70 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.123.240.952 E 1.128.393.471 al punto 3 con coordenadas N 1.123.241.375 E 1.128.411.156 POR EL ORIENTE: linda con la CARRERA 1 ESTE en extensión de 7.70 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.123.241.375 E 1.128.411.156 al punto 4 con coordenadas N 1.123.233.728 E 1.128.411.087 POR EL SUR: linda en con el LOTE No 2 en extensión de 18.60 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.123.233.728 E 1.128.411.087 al punto 5 con coordenadas N 1.123.233.273 E 1.128.392.523 POR EL OCCIDENTE: linda con el LOTE No 1 de esta subdivisión en extensión de 7.74 mts desde el punto 2 con coordenadas N 1.123.240.952 E 1.128.393.471 al punto 5 con coordenadas N 1.123.233.273 E 1.128.392.523 y encierra en todas sus dimensiones.

Según la **LEY 2079 del 14 de enero de 2021 CAPITULO III ESPACIO PUBLICO ARTICULO 39 INCORPORACION DE AREAS PUBLICAS.** "Parágrafo" El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. Con base en lo aprobado en esta subdivisión, el alindamiento para la cesión de vías al Municipio de Sogamoso Nit. 891.855.130-1, es el siguiente

AREA CESION CARRERA 1 ESTE: con un área de 17.00 m²

POR EL NORTE: linda con la proyección de la CARRERA 1 ESTE en extensión de 2.30 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.123.241.375 E 1.128.411.156 al punto 7 con coordenadas N 1.123.241.430 E 1.128.413.456 POR EL ORIENTE: linda con la CARRERA 1 ESTE en extensión de 7.70 mts desde el punto 7 con coordenadas N 1.123.241.430 E 1.128.413.456 al punto 8 con coordenadas N 1.123.233.785 E 1.128.413.387 POR EL SUR: linda con la proyección de la CARRERA 1 ESTE en extensión de 2.30 mts desde el punto 4 con coordenadas N 1.123.233.728 E 1.128.411.087 al punto 8 con coordenadas N 1.123.233.785 E 1.128.413.387 POR EL OCCIDENTE: linda con el LOTE No 2 de esta subdivisión en extensión de 7.70 mts desde el punto 3 con coordenadas N 1.123.241.375 E 1.128.411.156 al punto 4 con coordenadas N 1.123.233.728 E 1.128.411.087 y encierra en todas sus dimensiones.

P	CUADRO DE COORDENADAS	
	E - X	N - Y
1	1.128.377.476	1.123.240.570
2	1.128.393.471	1.123.240.952
3	1.128.411.156	1.123.241.375
4	1.128.411.087	1.123.233.728
5	1.128.392.523	1.123.233.273
6	1.128.375.529	1.123.232.856
7	1.128.413.456	1.123.241.430
8	1.128.413.387	1.123.233.785

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0372

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023.

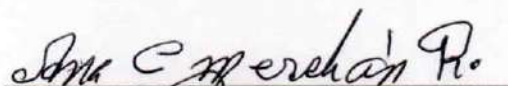
CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 4 días del mes de Julio de 2023, y Hora: 10:00, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) ANA CELIA MERCHAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 33.448.121 de SOGAMOSO, en constancia firma,

El notificado


c.c. N° 33.448.121

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106

PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE

TELEFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 23 6 2023
Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0372
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010203960151000
Dirección CARRERA 1 N° 9B-24
Barrio: EL ORIENTE
Area del Lote 282.00
Numero de divisiones 2
Modalidad de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-159616
Numero del Paramento 418-22 Fecha de Expedición 10/06/2022

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario WILLIAN DAVID TIVABIJA MERCHAN
Cedula o Nit del Titular 74188588

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 157590102000003960151000000000, Número predial (anterior): 15759010203960151000

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2



MUNICIPIO DE S
MACROPROCESO: GESTION DE DESARR
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 418-22 FECHA DE EXPEDICION: 10-06-2022 RECIBO DE CAJA N°: 000518

PROPIETARIO: WILLIAM DAVID TIBAVIJA MERCHAN

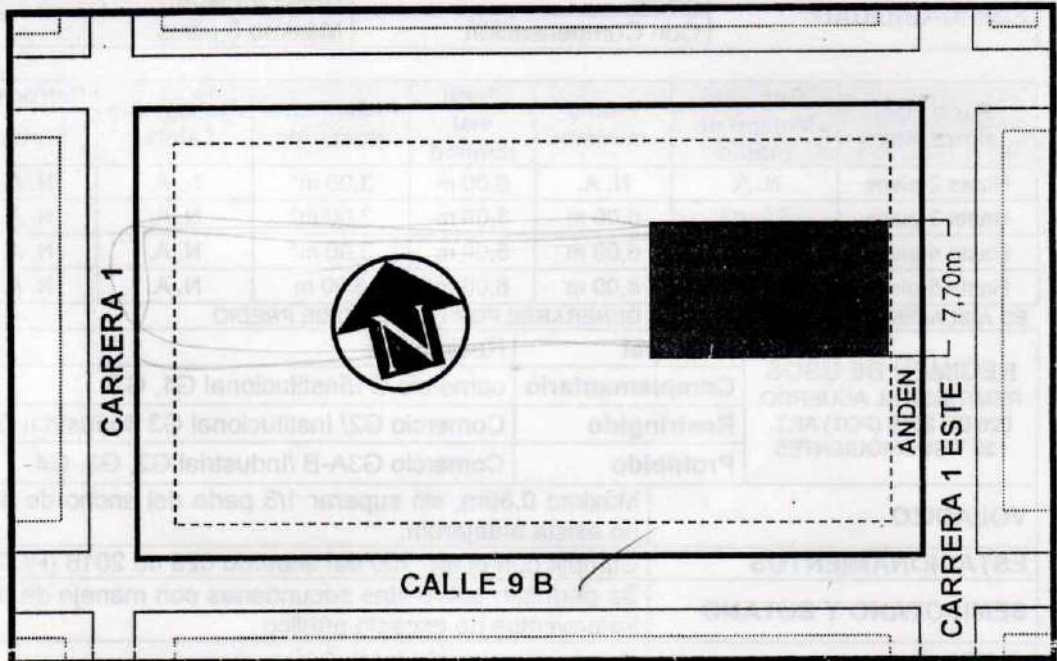
Ubicación: CARRERA 1 ESTE CON CALLE 9 B

Sector normativo:

34

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Fronte	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
Cr	1 Este	7,70m	8,00m	0,30m	0,00m	1,00m	6,00m	0,00m	N. 2,30m	S. 2,30m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2018 (consulta pot.Sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 1268 Fecha: 21-07-2021 Notaria: PRIMERA DE SOGAMOSO
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-159616 Código Catastral: 010203960151000

OBSERVACIONES: EXISTE ACCESO POR UNA CALLEJUELA DE 3,40 MTS, LA CR 1 ESTE ES UNA VIA PROYECTADA POR EL MUNICIPIO, LA CUAL A LA FECHA NO A SIDO CEDIDA.

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jalro D. (contr.paramentos)
 Reviso: Raul G.



CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 34

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Mejoramiento	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	15% del área Urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 3 Pisos
	Con Compensación	Máximo 5 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrocesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	comercio G1/Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2/ Institucional G3 /Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B /Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I. O. = \frac{AREAS\ DURAS\ CUBIERTAS: (Cb) + AREAS\ DURAS\ DESCUBIERTAS: (Db)}{AREA\ NETA\ URBANIZABLE\ DEL\ LOTE}$

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

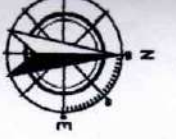
NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: SE CONDICIONAN LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS, DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS A ESTUDIOS PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIO A PROCESOS DE LICENCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES (ART. 114 DEL ACUERDO 029 DE 2016)

NOTA 9: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación



OCCIDENTE

ANDEN

CALZADA

ANDEN

CARRERA 1

1,5

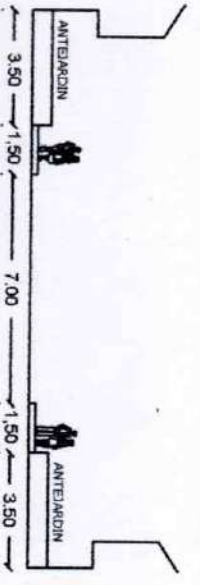
7,00

10,00

1,5

3,5

LINEA DE ANTEJARDIN

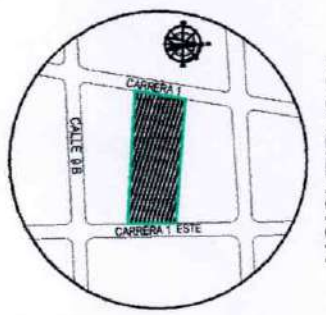


PERFIL CARRERAS 1
SIN ESCALE

NORTE

MARIA PAZ RODRIGUEZ DE OROZCO

LOCALIZACION



ANDEN

CALZADA

8,00
6,00

CARRERA 1 ESTE

APROBADO
12 8 JUN 2023

CURADURIA URBANA No. 2
Sogamoso



ANDRÉS RAFAEL H. PINTO PINO
15759-2-23-0372

LOTES	AREAS
LOTE No. 1	126,40m ²
LOTE No. 2	138,60m ²
AREA CESION	17,00m ²
AREA TOTAL	282,00m ²

LOTE No 2

SUR

P	COORDENADAS	
	E - X	N - Y
1	1,128,377,478	1,123,240,570
2	1,128,393,471	1,123,240,962
3	1,128,411,156	1,123,241,375
4	1,128,411,087	1,123,233,728
5	1,128,392,523	1,123,233,273
6	1,128,375,529	1,123,232,856
7	1,128,413,456	1,123,241,430
8	1,128,413,387	1,123,233,785

P5

17,00

16,00

LOTE No 1

7,74

P2

36,00

17,70

LOTE No 2

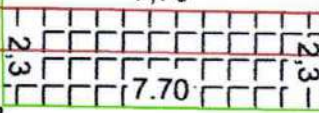
7,70

P3

P7

P4

P8



ROBINSON F. CASTILLO
TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA

Mat. Profesional:
03-22328

No. Bo. CURADURIA:

ESCALA:
SIN ESCALA

ESC: 1288 DEL 31-07-2021
NOTARIA 1 SOGAMOSO
F. M. I. 095-139616
PREZAL: 010202960151000

OTRUBO:
34/07/23

PROPIETARIOS:
WILLIAN DAVID TRAVIJA MERCHAN

FECHA:
MAYO DE 2023

DE

1,00
8,00

PERFIL CARRERA 1 ESTE
SIN ESCALE